

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: B-COFFEE DE OLLA

Descripción de la muestra: Polvo color café con blanco, con olor y sabor característico, contenido en un envase plástico original, sellado, con etiqueta decorada e impresa “**BL BODYLOGIC, B-Coffee De Olla, Polvo a base de café con ingredientes naturales, sabor café de olla**”.

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

COMENTARIO:

El Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que la clasificación arancelaria de las mercancías se rige por los principios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el cual se fundamenta en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas (NESA) las que servirán para interpretarlo.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en la Sección IV denominada “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS”, se encuentra el capítulo 21 titulado “PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS”, en la cual, está la Partida 21.01 cita “EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS., en la cual se clasifica la mercancía para la cual se solicita la Clasificación Arancelaria.

Esta partida comprende:

- 1) Los extractos, esencias y concentrados de café. Pueden estar preparados a partir de verdadero café, incluso descafeinado, o a partir de una mezcla, en cualquier proporción, de verdadero café y de sucedáneos de café. Se presentan líquidos o en polvo y generalmente están muy concentrados. Está comprendido en este grupo el café instantáneo que consiste en una infusión de café deshidratada o incluso congelada antes de desecarla en vacío.

Tomando en cuenta que el producto detallado es una preparación alimenticia en polvo constituida por maltodextrina, café, dióxido de silicio, edulcorante artificial, polinicotinato de cromo y saborizante; dada su composición se determina que el código arancelario correspondiente a dicha mercancía es el que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2101.12.00.00	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6) del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016).

El presente dictamen tiene validez únicamente para la mercancía objeto de consulta, siempre que se trate de un acto previo a la declaración.

CONCLUSIÓN: El Aduanálisis, reportó que el producto “**B-COFFEE DE OLLA**”, el cual consiste en una preparación alimenticia en polvo constituida por maltodextrina, café, dióxido de silicio, edulcorante artificial, polinicotinato de cromo y saborizante. En virtud de ello, la mercancía antes mencionada se clasifica en el inciso arancelario **2101.12.00.00**; en consecuencia, **el código 2106.90.99.00 sugerido por la sociedad peticionaria resulta inaplicable, ya que es una preparación a base de café.**

NOTA: De conformidad a la establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.